

## Acta del Comité de Compras y Contrataciones de la DGA Núm. CCC-12-2021

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las tres y cuarenta y cinco de la tarde (03:45 p.m.), se reunieron de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

- Miguel Antonio Puente Leonor, Gerente Financiero, Presidente del Comité, en representación del Director General;
- Oscar D'Oleo Seiffe, por parte de la Consultoría Jurídica;
- Solangie Del Pilar Carbonell, Gerente de Planificación y Análisis Económicos, miembro, representada por Wilhermina Gómez, Encargada de Planificación;
- Carlos Gabriel Fernández, Responsable de Libre Acceso a la Información;

Nota: El señor Francis Aurelio Almonte Rodríguez, Subdirector Administrativo y Financiero, no pudo estar presente por causas de fuerza mayor.

El señor Miguel Antonio Puente Leonor, Presidente del Comité de Compras y, dio inicio a la reunión, con el siguiente orden del día.

### Orden del día:

Conocer los siguientes requerimientos, realizados por diferentes áreas de la institución, para fines de aprobación:

- 1) **Servicio de fumigación de plagas y roedores para diferentes Administraciones de la DGA, requerido por el Departamento de ingeniería y Mantenimiento**, requerido por el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, mediante el oficio No. D/IYM-397-2021.
- 2) **Compra de botellones y botellitas de agua**, requerido por Almacén y Aprovisionamiento, mediante el oficio No. D/A 64-05-21, de fecha siete (7) de mayo de 2021.
- 3) **Servicio de soporte Premier de Microsoft para la Dirección General de Aduanas**, requerido por la Subdirección de Tecnología, mediante el oficio No. SDTC-DGPTI-201-2021, de fecha once (11) de mayo de 2021.
- 4) **Servicio de mantenimiento de la Unidades de Climatización del Data Center de la Dirección General de Aduanas, de referencia DGAP-CCC-PEPU-0004.**

### VISTO:

**Visto:** Los oficios de solicitudes emitidos por las áreas requirentes.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

**Vista:** La Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006),

**Visto:** El Decreto 543-12 que aprueba el Reglamento de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**Vista:** La Resolución PNP-01-2021, que establece los umbrales para los procedimientos de compras.

**Vista:** La Resolución número PNP-07-2020 que aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

#### CONSIDERANDO:

**Considerando:** Que, el consumo del agua es indispensable y necesario para el ser humano, por lo que constituye un bien que debe ser suministrado de forma constante a los colaboradores de la institución.

**Considerando:** Que, para estrategia integral de apoyo y optimización de la operación tecnológica de esta Dirección General de Aduanas, se solicita la adquisición de Servicio de Soporte Premier de Microsoft.

**Considerando:** Que, en el artículo 6 numeral 3 del párrafo de la Ley 340-06 y su modificación establece: *Las compras de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.*

**Considerando:** Que, en el artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 6. **Proveedor Único.** Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas".*

**Considerando:** Que, el servicio de mantenimiento y garantía de fábrica de ocho (8) unidades de climatización marca UNIFAR instaladas en el DataCenter del edificio Sede ha sido ofrecido por la compañía Critical Power, SRL desde el año 2017, la cual cuenta con certificaciones que lo acreditan como PARTNER ELITE y Distribuidor Autorizado de los productos y Servicios APC, MGE y UNIFLAIR by Schneider Electric para la República Dominicana y cuenta con técnicos certificados y respaldados por Schneider Electric para ofrecer servicios a estos productos.

**Considerando:** Que, el pasado 13 de mayo de 2021, se tenía previsto la recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas del proceso de referencia No. DGAP-CCC-PE.PU-2021-0004, "Servicio de mantenimiento de las

Unidades de climatización del DataCenter de esta Dirección General de Aduanas" y que no fueron recibidas ofertas.

**Considerando:** Que, en el Párrafo I del artículo 36, del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto No. 543-12, estipula que: *será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.*

El Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto 543-12 y en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente, aprueba por unanimidad.

#### RESUELVE:

**Primera Resolución:** Aprueba condicionado a que se realice un levantamiento en todas las Administraciones de esta DGA, el requerimiento para el **"Servicio de fumigación de plagas y roedores para diferentes Administraciones de la DGA, requerido por el Departamento de ingeniería y Mantenimiento"**, bajo la modalidad de Comparación de Precios. Designa a los siguientes peritos que serán los responsables de preparar los términos de referencia y de evaluar las ofertas (quedan pendientes los peritos del Departamento Ingeniería y Mantenimiento):

Miguel A. Matos	Consultoría Jurídica
Juan Carlos Jiménez	Gerencia Financiera

**Segunda Resolución:** Aprueba el requerimiento para la **"Compra de botellones y botellitas de agua"**, bajo la modalidad de Comparación de Precios. Designa a los siguientes peritos que serán los responsables de preparar los términos de referencia y de evaluar las ofertas (quedan pendientes los peritos del Almacén y Aprovisionamiento):

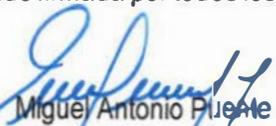
Miguel A. Matos	Consultoría Jurídica
Juan Carlos Jiménez	Gerencia Financiera

**Tercera Resolución:** Aprueba el requerimiento para el **"Servicio de soporte Premier de Microsoft para la Dirección General de Aduanas"**, bajo la modalidad de Proceso de Excepción por Proveedor Único. Designa a los siguientes peritos que serán los responsables de preparar los términos de referencia y de evaluar las ofertas (quedan pendientes los peritos de la Subdirección de Tecnología):

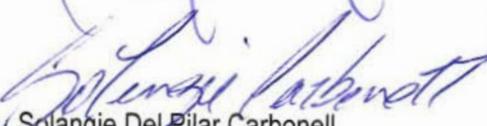
Miguel A. Matos	Consultoría Jurídica
Juan Carlos Jiménez	Gerencia Financiera

**Cuarta Resolución:** Aprueba que sea declarado desierto el proceso para el **Servicio de mantenimiento de la Unidades de Climatización del Data Center de la Dirección General de Aduanas, de referencia DGAP-CCC-PEPU-0004**, y que sea relanzado a la mayor brevedad posible.

Concluidas estas resoluciones, se declaró clausurada la reunión a las cuatro y cuarenta de la tarde (04:40 p.m.) levantándose la presente acta que ha sido firmada por todos los miembros.

  
Miguel Antonio Puente  
Gerente Financiero y Presidente del Comité,  
en representación del Director General de Aduanas

  
Oscar D' Oleo Seife  
Por parte de la Consultoría Jurídica  
Miembro

  
Solangie Del Pilar Carbonell  
Gerente de Planificación y Análisis  
Económicos  
Miembro



  
Francis Aurelio Almonte Rodríguez  
Subdirector Administrativo Financiero  
Miembro

  
Carlos Gabriel Fernández  
Responsable de Libre Acceso a la  
Información  
Miembro